

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4014 /2010.
Arica, 21 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 21 de Junio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000.- a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, representada por don **NANCY VARGAS DIAZ**, destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 24 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, representada por doña **NANCY VARGAS DIAZ**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 24 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, representada por doña **NANCY VARGAS DIAZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/EOM/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo
CON 371



C O N V E N I O

En Arica, a 24 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.921.800-8, representada por doña **NANCY VARGAS DIAZ**, chilena, R.U.T. N° 5.400.794-9, ambos con domicilio en calle Codpa N° 2615, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 21 de Junio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña NANCY VARGAS DIAZ, consta del Certificado N° 278, de fecha 15 de Marzo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

Nancy Vargas Diaz
NANCY VARGAS DIAZ

**p. UNION COMUNAL DE CENTROS
DE MADRES**

WLSM/EAO/SRG/rfch.
24.06.2010.



21 JUN 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 318 de fecha 15 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES** RUT 71.921.800-8, representada por la señora **NANCY VARGAS DIAZ**, RUT 5.400.794-9, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos: materiales de aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura, otros: (talleres, charlas y aniversario, etc.)

Forma de Pago. Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, se encuentra vigente, inscrita a fojas 47 N° 173 de fecha 08 de marzo de 1991, según Certificado N° 278 de fecha 15 de marzo de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 16 Registro 061 otorgada con fecha 31 de marzo 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales aseo y oficina	180.000
Medicamentos y afines	20.000
Alimentación	180.000
Pasajes y movilización	350.000
Reparaciones e infraestructura	20.000
Otros charlas y talleres	250.000
Totales	1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.006 "Unión Comunal de Centros de Madres".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/EAO/BCA/scv.

Distribucion:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo